

RESOLUCION No. RL- 3007

25

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN Ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 18 de Mayo de 1977, celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Nanta, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "CREDITOS Y CORRIENTES MENORA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Abogado Medardo Mora Solórsano, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "CREDITOS Y CORRIENTES MENORA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 18 de Mayo de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe No. DIA-RL-77-979, de 21 de Julio de 1977, mediante el cual se concluye que la suscripción y pago del capital ha sido efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de Mayo de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CREDITOS Y CORRIENTES MENORA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Nanta, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCHES (S/. 400.000,00) dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN MIL SUCHES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de Mayo de 1977, celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Nanta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 18 de Mayo de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Manta anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de 18 de Mayo de 1977, de "CREDITOS Y COBRANZAS MEMORA COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

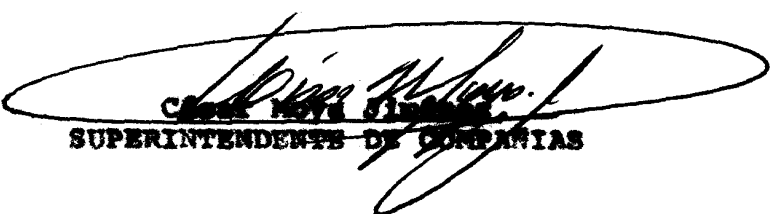
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta inscriba en el Registro a su cargo la transferencia de dominio que hace la compañía "INMOBILIARIA DEL MAR COMPANIA LIMITADA", en favor de la sociedad "CREDITOS Y COBRANZAS MEMORA COMPANIA LIMITADA", de un local para oficina ubicado en el primer piso alto del edificio de su propiedad denominada "El Vigía" situado en el Malecón sin número de la ciudad de Manta, local signado con el número siete en el referido piso, Provincia de Manabía, cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en la Escritura Pública de 18 de Mayo de 1977, celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Manta. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de constitución de "CREDITOS Y COBRANZAS MEMORA COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Manta, el 18 de Mayo de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

Superintendencia de compañías, en Quito, a 27 JUL 1977


~~CÉSAR MOYA JIMÉNEZ~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 JUL 1977 CERTIFICO.-


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL


DJ-RL
CSI.
26-VII-77

Razón: Siento como tal, que la presente escritura de Constitución de la Compañía Créditos y Cobranzas Memora Compañía Limitada, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número RL- tres mil siete de fecha veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y siete. Doy fé.-Manta, nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete.-El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-

